

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0084 DEL 12 DE ABRIL DE 2022

"Por medio de la cual se otorga Prórroga a la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo "Parcelación Residencial Abierta para 18 Lotes para el Proyecto Los Laureles", según Resolución No. 50001-1-19-0047 de 2019"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el señor NELSON RICARDO BABADILLA REY identificado con c.c. 86.044.016 de Villavicencio, en calidad de titular, mediante apoderado, solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos Nacionales No. 1019 del 27 de agosto de 2021 y No. 1783 del 20 de diciembre de 2021, la Prórroga de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo "Parcelación Residencial Abierta para 18 Lotes para el Proyecto Los Laureles", según Resolución No. 50001-1-19-0047 de 2019, mediante el radicado único de ventanilla No. 0830 del 06 de abril de 2022 y O.A.22-0221.

Que el señor NELSON RICARDO BABADILLA REY identificado con c.c. 86.044.016 de Villavicencio, obtuvo la **LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO** para la "Parcelación Residencial Abierta para 18 Lotes para el Proyecto Los Laureles", según Resolución No. 50001-1-19-0047 de 2019, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-171452 y Cédula Catastral No. 50001-00-02-0002-0039-000 Ubicado en el Lote Los Laureles de la Vereda Caños Negros, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

Que la citada Licencia Urbanística de Parcelación fue ejecutoriada el 20 de agosto de 2019, siendo vigente desde la fecha hasta el 19 de agosto de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0047 de 2019 el 19 de mayo de 2022.

Que el Decreto Nacional 1019 del 27 de agosto de 2021 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo relacionado con la adopción de normas transitorias en materia de licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 estableció:

"Adiciónese el párrafo 3 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así: *Parágrafo 3 transitorio. Las licencias urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente párrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera*

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0084 DEL 12 DE ABRIL DE 2022

"Por medio de la cual se otorga Prórroga a la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo "Parcelación Residencial Abierta para 18 Lotes para el Proyecto Los Laureles", según Resolución No. 50001-1-19-0047 de 2019"

prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."

Que el constructor responsable es el arquitecto **IVAN ALONSO PERDOMO ESPINOSA** con matrícula profesional No. A25102005-80061429, quien mediante oficio certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de la Parcelación se iniciaron y cuentan con un avance del 30% en la ejecución de las actividades.

Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015 y Decreto 1019 de 2021, para otorgar la Segunda Prórroga solicitada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

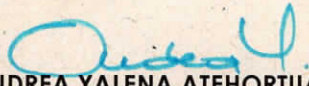
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Prórroga de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo "Parcelación Residencial Abierta para 18 Lotes para el Proyecto Los Laureles", según Resolución No. 50001-1-19-0047 de 2019, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No.230-171452 y Cédula Catastral No. 50001-00-02-0002-0039-000 Ubicado en el Lote Los Laureles de la Vereda Caños Negros, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación Resolución No. 50001-1-19-0047 de 2019, hasta el 19 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

21 ABR 2022

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día doce (12) de abril de 2022 expidió la Resolución No. **50001-1-22-0084** "Por medio de la cual se otorga Prorroga a la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo "Parcelación Residencial Abierta para 18 Lotes para el Proyecto los Laureles", según Resolución No 50001-1-19-0047 de 2019" al predio con matrícula inmobiliaria No. 230-171452 ubicado en el Lote Los Laureles de la Vereda Caños Negros, jurisdicción del Municipio de Villavicencio. Propietario: **NELSON RICARDO BOBADILLA REY.**

El día veinte (20) de abril de 2022 siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m), se notificó la Resolución No. **50001-1-22-0084** de 2022 de manera personal al señor **IVÁN ALONSO PERDOMO ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.061.429 de Bogotá, en calidad de apoderado del titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el señor **IVÁN ALONSO PERDOMO ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.061.429 de Bogotá, en calidad de apoderado del titular de la licencia, renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-22-0084** queda en firme el día 21 de abril de 2022.

Se expide la presente a los veintiún(21) días del mes de abril de 2022.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio